

ua; por Quic molió carta mui proxima
en totol Ruina, a lo que se seguia de
notable perjuicio por ser el Condado
de para el agua a esta Villa, para
que Comun y para el Riego de la H
ta de aqua = Lo que a las mamas No
tas de la Avenida ha quedado el pa
la Rambla a la entrada de este Rio
por Sra Maria mui angosto, y peligroso
Los Carrroages, que entran y salen, d
suele que con el peso el preciso, que no
se hunda el Ferrea que esta Colga
y sin cimientos Con lo que se impedita
tarlo enteramente el paso: Lo que llevan
en este Estado uno y otro en mui vagos
El que se provea se Nmedio, sobre Quic a
to el Procurador Sindico General de la
Reclamado, y representando Al Ayunta
muyas? Se tomara la prouidencia ma
pormta, y efica para evitar las fat
Conseguencias, que se pueden ocurrir
Lo que Sra Capitanes maximos y Co
mos Diposon: Que Respecto al Consular
la Cedula a todo lo expresado, para
nir al Nmedio, que se necesita Decretar
dar y licencia Comision Cumplida a

